



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	María Eugenia González David
Demandado	Geovanni García Quirama
Radicado	05001 31 10 014 2021 00336 00
Decisión	Respuesta en conocimiento

Dispone tener por incorporada legamente al expediente, la respuesta emitida por Cámara de Comercio, Aburrá Sur, respecto a la medida cautelar que le fue comunicada, de la misma, se da traslado a las partes para su conocimiento.



Itagüí, 17 de mayo de 2022

Señora
SANDRA MARIA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DDTE.: MARIA EUGENIA GONZÁLEZ DAVID CC.42.778.926
DDO.: GEOVANNI GARCIA QUIRAMA CC. 98.587.371
OFICIO: 524 del 11 de mayo de 2022
RADICADO: 05001 31 10 014 2021 00336 00

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(ASADOS EL PRIMO)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que el embargo ordenado por su despacho, sobre el establecimiento de comercio denominado "ASADOS EL PRIMO", **NO FUE INSCRITO** en el registro mercantil, en consideración a que el señor GARCIA QUIRAMA GEOVANNI y su establecimiento de comercio tienen sus matriculas de comercio canceladas.

Adicionalmente se reitera que solo procede la inscripción de embargo u otras medidas cautelares en bienes cuya mutación de la propiedad se inscriba en la Cámara de Comercio, en este caso establecimientos de comercio y cuotas o participación en sociedades de personas.

Cordialmente,

WALTER ORTIZ MONTOYA
Jefe de Registro y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
Expediente:102977
DPI/AP

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6194cb80899fd3b339e9232470fc0b34661d6d14ef1af4842e9bf22717f734b**

Documento generado en 23/05/2022 10:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>